

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2021

En la ciudad de Cieza, a diecinueve de abril de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M.^a Jesús López Moreno, Don Antonio Alberto Moya Morote, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda, Don Antonio Montiel Ríos y Don Francisco José Saorín Rodríguez; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 17/03/21 Y 22/03/21.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a las sesiones indicadas a continuación:

- EXTRAORDINARIA URGENTE: 17 de marzo de 2021
- ORDINARIA: 22 de marzo de 2021

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

BAJA EN EL SERVICIO DE LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AGENTE CANINO “EROS”. GEN-PATR/2018/26

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado patrimonio:

“Examinado el informe emitido por el Agente de la Policía Local 019-42, responsable de la Unidad Canina de dicho servicio, en el que se pone de manifiesto la notable disminución de las facultades del Agente Canino de nombre “Eros” para el desempeño de sus funciones, por lo que se estima conveniente la retirada del servicio del citado semoviente.

Al mismo tiempo se le ha buscado una nueva familia de adopción que ha solicitado ocuparse del mantenimiento de EROS, por tanto el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Dar de baja del Servicio de la Unidad Canina de la Policía Local de Cieza, al Agente Canino con nombre “Eros” a partir de la fecha de la adopción del presente acuerdo.

2º.- Hacer entrega del mencionado semoviente a Dña. María Esperanza Valenzuela García, con DNI 77.520.103-Y, efectuándose los cambios oportunos de titularidad del mismo.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN EL “CAMINO DEL TAMARIT”. GEN-PATR/2021/28

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Por D. Antonio Guirao Santos, en representación de “Tamarit Entidad sin Personalidad Jurídica, C.B.”, se ha presentado escrito en este Ayuntamiento solicitando licencia para la ocupación de la plataforma del camino público conocido como “Camino del Tamarit” (Polígono 40, Parcela 9009), para la instalación de tubería de llenado de un embalse para riego, que discurrirá por uno de los márgenes del citado camino, con una longitud de 1540.00m por 0,80m de ancho, lo que supone una superficie total de 1.232,00m².

Examinada la documentación aportado por el solicitante, así como el informe emitido por el Director del Departamento de Obras, Vivienda e Infraestructuras, el Concejal Delegado que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 75, Apartado 1.b) del Real Decreto 1372, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Conceder a “TAMARIT ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA, C.B.”, con C.I.F. E02748846, licencia de uso común especial, para la instalación en el camino público conocido como “Camino del Tamarit” (Polígono 40, Parcela 9009), de una tubería para el llenado de embalse para riego, de conformidad con la siguiente descripción:

- Ubicación de la ocupación: Camino de Tamarit (Polígono 40, Parcela 9009), la tubería discurrirá por el margen derecho del camino visto desde el inicio del camino desde la Antigua Carretera N- 301.
- Superficie: 1.232,00 m² (1540.00m de longitud por 0,80m de ancho).

2º.- El periodo de ocupación del citado bien de dominio público queda establecido en 25 años, a contar desde la suscripción por las partes del documento que formalice la presente licencia de uso.

3º.- El precio establecido por la presente ocupación se fija en TRES MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.203,20€), por el total del periodo, en aplicación de la Ordenanza 500, Reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.

4º.- TAMARIT ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA, C.B, se compromete al mantenimiento de las instalaciones objeto de la presente licencia, haciéndose cargo de los daños que como consecuencia del funcionamiento o reparación de las mismas, pudieran ocasionar al dominio público.

5º.- El Ayuntamiento de Cieza se reserva el derecho de poder dejar sin efecto la presente licencia de uso común especial, cuando concurran causas de interés general, que hagan necesario disponer de los terrenos ocupados, debiendo el adjudicatario, si fuera preciso, retirar del dominio público los elementos instalados en el mismo, dicha circunstancia deberá ser comunicada al interesado con un plazo de antelación de tres meses.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

RENUNCIA AL EJERCICIO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE TERRENOS INCLUIDOS EN LA PARCELA 128 DEL POLÍGONO 25. GEN-PATR/2021/20

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal

delegado de patrimonio:

“Por Dña. María Josefa Pérez Mira, se ha presentado escrito en este Ayuntamiento (Registro de Entrada n.º 2021001211) comunicando que proyecta vender junto a otros la finca rústica n.º 14.764 que forma parte de las Parcela 128 del Polígono 25, del Catastro de Rústica de Cieza, terrenos colindantes con montes públicos de propiedad municipal.

Resultando, que el Art. 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de monte públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos.

Disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que los terrenos objeto de la transmisión comunicada por el Sra. María Josefa Pérez Mira, aún siendo colindantes con monte público de propiedad municipal, no presentan valores medioambientales o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente de los mismos por parte de este Ayuntamiento, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio de adquisición preferente de los terrenos incluidos en la Parcela 128 del Polígono 25 presentado a instancias de Dña María Josefa Pérez Mira en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

RENUNCIA AL EJERCICIO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE TERRENOS INCLUIDOS EN LA PARCELA 284 DEL POLÍGONO 32. GEN-PATR/2021/19

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Por D. Eulogio Marín Ferrán, se ha presentado escrito en este Ayuntamiento comunicando que proyecta vender junto a otros la finca rústica n.º 36.224, Parcela 284

del Polígono 32 del Catastro de Rústica de Cieza, terrenos colindantes con montes públicos de propiedad municipal.

Resultando, que el Art. 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de monte públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que los terrenos objeto de la transmisión comunicada por el Sr. Eulogio Marín Ferrán aún siendo colindantes con monte público de propiedad municipal, no presentan valores medioambientales o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente de los mismos por parte de este Ayuntamiento, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio de adquisición preferente de los terrenos incluidos en las Parcela 284 del Polígono 32 presentado a instancias de D. Eulogio Marín Ferrán en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6º)

RENUNCIA AL EJERCICIO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE TERRENOS INCLUIDOS EN DIVERSAS FINCAS SITAS EN EL PARAJE DE BENÍS. GEN-PATR/2020/104

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Por Doña Gema Rojo con DNI: 52.885.678-F, en representación de Formalización y Gestión S.L.I. se ha presentado escrito en este Ayuntamiento (Registro de Entrada n.º 2020008615) comunicando que se ha producido la compra de varias fincas referenciadas a continuación fincas n.º 26380, n.º 26381, n.º 35918, n.º 15624, n.º 35916, n.º 35914, n.º 26382, n.º 35915, n.º 35917, todas en el paraje de Benis, todas en terrenos colindantes con montes públicos de propiedad municipal.

Resultando, que el Art. 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes,

otorga a las administraciones públicas propietarias de monte públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos.

Disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que los terrenos objeto de la transmisión comunicada por Doña Gema Rojo con DNI 52.885.678-F, aún siendo colindantes con monte público de propiedad municipal, no presentan valores medioambientales o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente de los mismos por parte de este Ayuntamiento, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio de adquisición preferente de los terrenos incluidos en las fincas n.º 26380, n.º 26381, n.º 35918, n.º 15624, n.º 35916, n.º 35914, n.º 26382, n.º 35915, n.º 35917, todas en el paraje de Benis, del Catastro de Rústica de Cieza, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(7º)

RENUNCIA AL EJERCICIO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE TERRENOS INCLUIDOS EN LA PARCELA 156 DEL POLÍGONO 14. GEN-PATR/2021/2

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Por D. Miguel Egea Richard se ha presentado escrito en este Ayuntamiento (Registro de Entrada n.º 2021000019) comunicando que se ha proyectado la compra de la finca que forma parte de la parcela 156 del polígono 14 en terrenos colindantes con montes públicos de propiedad municipal.

Resultando, que el Art. 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de monte públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los

mismos.

Disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que los terrenos objeto de la transmisión comunicada por D. Miguel Egea Richard, aún siendo colindantes con monte público de propiedad municipal, no presentan valores medioambientales o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente de los mismos por parte de este Ayuntamiento, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio de adquisición preferente de los terrenos incluidos en la finca ubicada en la parcela 156 polígono 14, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(8º)

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA)”. GEN-CTTE/2020/66

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el expediente que se tramita para la prórroga del contrato suscrito con la mercantil CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L. para la ejecución de las obras de “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA)”, enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, Cieza 2025 Ciudad Integradora, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, en base a los siguientes antecedentes:

Primero.- El contrato inicial y del cual se deriva la presente prórroga, fue

adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2020 y suscrito con fecha 10 de septiembre de 2020, con un plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la suscripción del acta de comprobación del replanteo y por un precio total de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS (964.370,00 €) correspondiendo la cantidad de 797.000,00 € al precio base y 167.370,00 € al importe del IVA, e incluidas las mejoras gratuitas correspondientes a los bloques b1, b2, b4, b5 y b6 establecidas en la cláusula 13ª.4 B) del PCAP.

Segundo.- Con fecha 8 de octubre de 2020, se emite Acta de Comprobación del Replanteo con resultado favorable.

Tercero.- Mediante Resolución n.º TA01/2020/00126, de fecha 2 de noviembre de 2020, se acordó adjudicar el contrato menor para la Dirección de la Obra del “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA)” a don Javier Fernández Toledo.

Cuarto.- Con fecha 5 de marzo de 2021 el contratista solicita prórroga para finalización de las obras por un período de 6 meses, en las mismas condiciones fijadas tanto en el pliego de condiciones como en el contrato que rige dicha contratación.

Quinto.- La Dirección facultativa de la obra, reitera solicitud de ampliación de plazo de ejecución, con fecha 22/03/2021. La solicitud de ampliación del plazo de ejecución viene motivada en dos circunstancias:

a) La necesidad de modificar el proyecto en las partidas relativas a las unidades exteriores de refrigeración y bomba de calor (que dan servicio de climatización al auditorio) que según el director de la obra no se pueden realizar debido al deterioro de su estado, por su estado “mucho peor que el de los exámenes previos en fase de redacción de proyecto, lo que determina la imposibilidad de ejecución de dicha partida, más la incorporación del refrigerante sustitutivo según normativa (R-410A, que trabaja a presiones superiores que el actual) y que provocaría la reducción de la vida útil de las máquinas, sin poder asegurar el funcionamiento de las mismas una vez realizado el traslado. Esto se añade a la aparición de unos muros de hormigón y unas vigas (no detectadas en las calas previas al proyecto ni en los planos originales) y que conectan la estructura y fábrica de ladrillo de los planos acústicos de cierre lateral del auditorio, imposibilitan, por un lado, la ejecución de la partida del tabique divisorio móvil multidireccional del mismo y, por otro, la realización del ascensor accesible al escenario conforme a proyecto. Además, en el momento de la ejecución de las demoliciones, se observa que la estructura original metálica del edificio carece de

protección ignífuga, siendo esta necesaria para adaptar el edificio a normativa actual”.

b) En que “Hay también retrasos en la ejecución de partidas que no se modifican, en unos casos por la falta de material en stock (como consecuencia de los problemas de abastecimiento durante la pandemia y del estado de alarma), en otros casos por ser partidas no ejecutables en plazo o encarecerse su ejecución (por estar condicionadas a la terminación previa de las partidas modificadas o por compartir con estas últimas medios auxiliares incluidos en otras partidas) y en otros casos por ambas situaciones. Como consecuencia de todo lo anterior, se han producido retrasos en la ejecución de las obras” precisando la innecesariedad de la paralización de los trabajos, ante la modificación del contrato propuesta.

Sexto.- Con fecha 8 de abril el Arquitecto municipal don Daniel Gil de Pareja Martínez, emite informe favorable a la solicitud de prórroga formulada.

Séptimo.- Con fecha de 13 de abril de 2021, se emite informe jurídico favorable a la ampliación del plazo de ejecución solicitada de 6 meses, no por las razones expresadas por el Director de la obra sobre la necesidad de modificar el contrato (que precisa un procedimiento específico), sino por la falta de material en stock (como consecuencia de los problemas de abastecimiento durante la pandemia y del estado de alarma), con las siguientes consideraciones jurídicas:

«CONSIDERANDO que la modificación del contrato no puede amparar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato, en tanto que su modificación está sometida al procedimiento previsto en los artículos 203, 205, 206, 207 y 242 de la LCSP, de conformidad con los cuales se precisa solicitud al órgano de contratación, a cargo del Director de la obra con indicación expresa y pormenorizada de las partidas afectadas y su cuantificación económica; órgano de contratación que iniciará, previos los informes técnico oportunos, los trámites de modificación del contrato si se cumplen los requisitos legalmente previstos, sin perjuicio de exigencia de las responsabilidades en las que haya incurrido, en su caso, el redactor del proyecto por defectos de redacción del proyecto objeto de modificación.

CONSIDERANDO que la ampliación del plazo de ejecución de la obra solicitada al amparo de los retrasos en la ejecución de partidas que no se modifican, en unos casos por la falta de material en stock (como consecuencia de los problemas de abastecimiento durante la pandemia y del estado de alarma) si es conforme a lo previsto en el art. 29, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que “Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso

procedan, resultando aplicables en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de esta Ley” »

Por lo expuesto, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Prorrogar el plazo de ejecución de las obras de “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA)” hasta el día 10 de octubre de 2021, ante los atrasos en la ejecución de partidas del presupuesto por la falta de material en stock como consecuencia de los problemas de abastecimiento durante la pandemia y del estado de alarma.

2º.- Modificar el nombramiento como Responsable de Contrato, acordado por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de julio de 2020, designando Responsable del Contrato al Director de las Obras, el Arquitecto don Javier Fernández Toledo.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la mercantil CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L., como adjudicatario de las citadas obras, así como al Director de Obra y Responsable del Contrato, para su conocimiento y efectos.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(9º)

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “REFUERZO DEL FIRME EN CAMINO DEL OLMICO AL CABEZO REDONDO PASANDO POR EL ACHO”. GEN-CTTE/2021/21

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2021, aprobó el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado **DE LA OBRA DE “REFUERZO DE FIRME EN CAMINO DEL OLMICO AL CABEZO REDONDO PASANDO POR EL ACHO”**, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 25 de marzo de 2021.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

- 1.-ACO3 PROYECTOS Y OBRAS S.L.
- 2.-ASFALTOS BITUMINOSOS S.A.
- 3.-CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN S.L.
- 4.-CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.
- 5.-CONSTRUCCIONES INIESTA S.L.U.
- 6.-CONSTRUCCIONES JM GAS S.L.
- 7.-CONSTRUCCIONES SANGONERA S.A.
- 8.-CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LÓPEZ S.L.U.
- 9.-CONSTU ARCHENA S.L.
- 10.-ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING S.L.U.
- 11.-EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA S.L.
- 12.-GONZALEZ SOTO S.A.
- 13.-NUEVA CODIMASA S.L.
- 14.-PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.
- 15.-PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO S.L.
- 16.-SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS S.L.
- 17.-TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO S.L.
- 18.-TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA S.L.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 13ª del PCAP, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- La admisión de las siguientes ofertas:

- 1.-ACO3 PROYECTOS Y OBRAS S.L.
- 2.-ASFALTOS BITUMINOSOS S.A.
- 3.-CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN S.L.
- 4.-CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.
- 5.-CONSTRUCCIONES INIESTA S.L.U.
- 6.-CONSTRUCCIONES JM GAS S.L.
- 7.-CONSTRUCCIONES SANGONERA S.A.
- 8.-CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LÓPEZ S.L.U.
- 9.-CONSTU ARCHENA S.L.
- 10.-ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING S.L.U.
- 11.-EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA S.L.
- 12.-GONZALEZ SOTO S.A.
- 13.-NUEVA CODIMASA S.L.

- 14.-PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**
- 15.-PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO S.L.**
- 16.-SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS S.L.**
- 17.-TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO S.L.**
- 18.-TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA S.L.**

RESULTANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la LCSP, la adjudicación se efectuará utilizando un solo criterio de adjudicación, basado en el precio ofertado. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

LICITADORES	OFERTA
CONSTU ARCHENA S.L.	62.920,00 €
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	63.567,41 €
GONZALEZ SOTO S.A.	63.572,19 €
EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA S.L.	64.685,72 €
ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING S.L.U.	65.265,94 €
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LÓPEZ S.L.U.	65.337,74 €
TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA S.L.	65.602,57 €
NUEVA CODIMASA S.L.	67.170,73 €
CONSTRUCCIONES INIESTA S.L.U.	67.845,51 €
CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN S.L.	68.363,79 €
TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO S.L.	68.817,77 €
ACO3 PROYECTOS Y OBRAS S.L.	68.990,25 €
ASFALTOS BITUMINOSOS S.A.	69.435,40 €
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.	70.558,39 €
CONSTRUCCIONES SANGONERA S.A.	70.914,19 €
CONSTRUCCIONES JM GAS S.L.	76.000,00 €
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO S.L.	76.705,51 €
SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS S.L.	78.406,93 €

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, al licitador **CONSTU-ARCHENA S.L.** para la adjudicación de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN CAMINO DEL OLMICO AL CABEZO REDONDO PASANDO POR EL ACHO” de conformidad con su oferta, por el precio total de 62.920,00 € (IVA INCLUIDO).

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, al citado adjudicatario, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Justificante de abono de la garantía definitiva, por importe de 2.600,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, sin IVA.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 10ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a las obras de “REFUERZO DE FIRME EN CAMINO DEL OLMICO AL CABEZO REDONDO PASANDO POR EL ACHO”.

2º.- Adjudicar el contrato de las obras de “**REFUERZO DE FIRME EN CAMINO DEL OLMICO AL CABEZO REDONDO PASANDO POR EL ACHO**” a **CONSTU-ARCHENA S.L.** CON CIF: B30578611 de conformidad con su oferta por el precio total de 62.920,00 € (IVA INCLUIDO) (PRECIO BASE: 52.000,00 € más 10.920,00 € al 21% de IVA).

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

6º.- Facultar al Concejal Delegado de Agricultura y Desarrollo Rural para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(10º)

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL MUSEO SIYASA (POS 2020/2021)”. GEN-CTTE/2021/28

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2021, aprobó el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado de **“REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL MUSEO SIYASA (POS 2020/2021)”**, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 13 de marzo de 2021.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

1.-ASSISTACASA S.L.	B97600001
2.-FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGÍAS S.L.L.	B73927022
3.-FRIOMAR CARTAGENA S.L.	B30673669
4.-INTEGRA CONSTRUCCIONES 2016 S.L.	B54935721
5.- JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ	xxxxxxx18F
6.- MONCOBRA S.A.	A78990413
7.- PROYECTOS E INSTALACIONES TÉRMICAS S.L.	B03826682
8.- SIMMA CLIMATIZACIÓN S.L.	B05569892
9.- SISTEMAS DE FRÍO Y AUTOMATISMOS INDUSTRIALES S.L.	B73187148
10.-TERMOCLIMA S.L.	B30012793
11.- YOMEE ENERGY SERVICES S.L.	B98761133
12.- ZADISA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	B73584567
13.- CONSTRUCCIONES VERDUSO S.L.	B30511323

14.- COFRISUR S.A.	A30013213
15.-CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LÓPEZ S.L.U.	B73017006
16.-GARPER CLIMATIZACIÓN S.L.	B96478060
17.- HERMANOS LÓPEZ URRUTIA S.L.	B04220000
18.- REGENERA LEVANTE S.L.	B73492423
19.- KLIMA SISTEMA INTEGRAL DE AIRE ACONDICIONADO S.L.	B73417453

RESULTANDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 13ª del PCAP, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- La admisión de las siguientes ofertas:

1.-ASSISTACASA S.L.	B97600001
2.-FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGÍAS S.L.L.	B73927022
3.-FRIOMAR CARTAGENA S.L.	B30673669
4.-INTEGRA CONSTRUCCIONES 2016 S.L.	B54935721
5.- JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ	xxxxxx18F
6.- MONCOBRA S.A.	A78990413
7.- PROYECTOS E INSTALACIONES TÉRMICAS S.L.	B03826682
8.- SIMMA CLIMATIZACIÓN S.L.	B05569892
9.- SISTEMAS DE FRÍO Y AUTOMATISMOS INDUSTRIALES S.L.	B73187148
10.-TERMOCLIMA S.L.	B30012793
11.- YOMEE ENERGY SERVICES S.L.	B98761133
12.- ZADISA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	B73584567
13.- CONSTRUCCIONES VERDUSO S.L.	B30511323
14.- COFRISUR S.A.	A30013213
15.-CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LÓPEZ S.L.U.	B73017006
16.-GARPER CLIMATIZACIÓN S.L.	B96478060
17.- HERMANOS LÓPEZ URRUTIA S.L.	B04220000
18.- REGENERA LEVANTE S.L.	B73492423
19.- KLIMA SISTEMA INTEGRAL DE AIRE ACONDICIONADO S.L.	B73417453

RESULTANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la LCSP, la adjudicación se efectuará utilizando un solo criterio de adjudicación, basado en el precio ofertado. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

LICITADORES

OFERTA PTOS

SIMMA CLIMATIZACIÓN S.L.	39.627,50 €	100
CONSTRUCCIONES VERDUSO S.L.	44.407,00 €	89,24
TERMOCLIMA S.L.	45.366,74 €	87,35
KLIMA SISTEMA INTEGRAL DE AIRE ACONDICIONADO S.L.	45.375,00 €	87,33
ASSISTACASA S.L.	46.438,59 €	85,33
MONCOBRA S.A.	47.954,22 €	82,64
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ S.L.U.	48.000,00 €	82,56
JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ	48.642,00 €	81,47
ZADISA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	49.489,00 €	80,07
COFRISUR S.A.	49.500,00 €	80,06
PROYECTOS E INSTALACIONES TÉRMICAS S.L.	49.610,00 €	79,88
YOMEE ENERGY SERVICES S.L.	50.406,66 €	78,62
INTEGRA CONSTRUCCIONES 2016 S.L.	50.691,49 €	78,17
HERMANOS LOPEZ URRUTIA S.L.	50.699,32 €	78,16
GARPER CLIMATIZACIÓN S.L.	50.818,79 €	77,98
REGENERA LEVANTE S.L.	52.915,56 €	74,89
FERSISTEC PROYECTOS Y TECNOLOGÍAS S.L.L.	54.450,00 €	72,78
SISTEMAS DE FRIO Y AUTOMATISMOS INDUSTRIALES S.L.	57.015,20 €	69,50
FRIOMAR CARTAGENA S.L.	NO CONSTA	0,00

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, al licitador **SIMMA CLIMATIZACIÓN S.L.** para la adjudicación de LA OBRA DE “REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL MUSEO SIYASA (POS 2020/2021)”, de conformidad con su oferta, por el precio total de 39.627,50 € (IVA INCLUIDO).

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, al citado adjudicatario, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Seguro de responsabilidad civil
- Justificante de abono de la garantía definitiva, por importe de 1.637,50 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, sin IVA.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía

definitiva prevista en la cláusula 10ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a las obras de “REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL MUSEO SIYASA (POS 2020/2021)”.

2º.- Adjudicar el contrato de las obras de “**REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL MUSEO SIYASA (POS 2020/2021)**” a **SIMMA CLIMATIZACIÓN S.L.** con CIF: B05569892 de conformidad con su oferta por el precio total de 39.627,50 € (IVA INCLUIDO). (PRECIOBASE: 32.750,00 € más 6.877,50 € al 21% de IVA).

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

6º.- Facultar a la Concejala Delegado de Museos para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(11º)

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL” (POS 2020/2021). GEN-CTTE/2021/29

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2021, aprobó el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado de **“REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL (POS 2020/2021)”**, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15 de marzo de 2021.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

1.AZUCHE88, S.L.	B30396790
2.CONREYSER REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS S.L.	B87730065
3.CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L.U.	B73017006
4.EMPRESARIOS SOPORTAL, S.L.	B01606425
5.GRUPO EFICACIA GLOBAL, S.L.	B09568221
6.INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS ALMERÍA S.L.	B05551783
7.INGENIERÍA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.L.	B73290645
8.INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L. (GRUPO IAS)	B86163375
9.JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ	XXXXXX18F
10.MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B04264982
11.MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES S.L.	B73690562
12.MULTISERVICIOS TRITÓN, S.L.	B73105082
13.PROYECTOS Y SERVICIOS FRANCISCO ROMERO, S.L.L.	B73633778
14.SINBORIA S.L.	B30874309
15.URGACÉN VIENA 25, S.L.	B30850838
16.URSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B30912273

RESULTANDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 13ª del PCAP, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- La admisión de las siguientes ofertas:

1.AZUCHE88, S.L.	B30396790
2.CONREYSER REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS S.L.	B87730065
3.CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L.U.	B73017006
4.EMPRESARIOS SOPORTAL, S.L.	B01606425
5.GRUPO EFICACIA GLOBAL, S.L.	B09568221
6.INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS ALMERÍA S.L.	B05551783

7.INGENIERÍA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.L.	B73290645
8.INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L. (GRUPO IAS)	B86163375
9.JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ	XXXXXX18F
10.MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B04264982
11.MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES S.L.	B73690562
12.MULTISERVICIOS TRITÓN, S.L.	B73105082
13.PROYECTOS Y SERVICIOS FRANCISCO ROMERO, S.L.L.	B73633778
14.SINBORIA S.L.	B30874309
15.URGACÉN VIENA 25, S.L.	B30850838
16.URSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B30912273

RESULTANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

LICITADORES	OFERTA	PTOS OF.ECON	MEJORAS	TOTAL PTOS
URSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	229.428,10 €	79,71	20	99,71
INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS ALMERÍA S.L.	232.226,83 €	78,75	20 98,75	
EMPRESARIOS SOPORTAL, S.L.	235.544,60 €	77,64	20	97,64
MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES S.L.	236.966,40 €	77,18	20 97,18	
MULTISERVICIOS TRITON, S.L.	239.893,63 €	76,23	20	96,23
URGACÉN VIENA 25, S.L.	241.503,90 €	75,73	20	95,73
INGENIERIA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.L.	243.007,76 €	75,26	20	95,26
AZUCHE88, S.L.	245.664,46 €	74,44	20	94,44
JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ	252.648,00 €	72,39	20	92,39
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U.	256.481,28 €	71,30	20	91,30
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	264.707,54 €	69,09	20	89,09
SINBORIA S.L.	269.946,55 €	67,75	20	87,75
INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L. (GRUPO IAS)	270.420,48 €	67,63	20	87,63
CONREYSER REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS S.L.	271.040,00 €	67,47	20	87,47
GRUPO EFICACIA GLOBAL, S.L.	278.300,00 €	66,71	20	85,71
PROYECTOS Y SERVICIOS FRANCISCO ROMERO, S.L.L.	228.602,88 €	80,00	NO	80

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, al licitador **URSA INFRAESTRUCTURAS S.L.** para la adjudicación de las obras de “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL (POS 2020/2021)”, de conformidad con su oferta, por el precio total de 229.428,10 € (IVA INCLUIDO).

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, al citado adjudicatario, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Seguro de responsabilidad civil
- Justificante de abono de la garantía definitiva, por importe de 9.480,50 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, sin IVA.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 10ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a las obras de “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL” (POS 2020/2021).

2º.- Adjudicar el contrato de las obras de “**REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL (POS 2020/2021)**” a **URSA INFRAESTRUCTURA S.L.** con CIF: B30912273 de conformidad con su oferta por el precio total de 229.428,10 € (IVA INCLUIDO). (PRECIO BASE: 189.610,00 € más 39.818,10 € al 21% de IVA).

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

6º.- Facultar a la Concejala Delegada de Comercio para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA
ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO “CONTROL Y GESTIÓN DE HORARIOS, JORNADAS, PRESENCIA, PERMISOS Y VACACIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/5

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2021, aprobó el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado del **“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE HORARIOS, JORNADAS, PRESENCIA, PERMISOS Y VACACIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”**, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 3 de febrero de 2021.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

- 1.-ATISOLUCIONES SEGURIDAD
- 2.-ECOCOMPUTER S.L.

- 3.-ELELOG S.L.U.
4. HERBECON SYSTEMS S.L.
- 5.-MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.
- 6.-NETWORK SOLUTIONS CONTROL S.L.
- 7.-PEIXE SOFTWARE S.L.
- 8.-SISTEMAS DIGITALES DE INFORMATICA S.L.
- 9.-TECISA 74 S.L.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 13ª del PCAP, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- La admisión de las siguientes ofertas:

- 1.-ATISOLUCIONES SEGURIDAD
- 2.-ECOCOMPUTER S.L.
- 3.-ELELOG S.L.U.
4. HERBECON SYSTEMS S.L.
- 5.-MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.
- 6.-NETWORK SOLUTIONS CONTROL S.L.
- 7.-PEIXE SOFTWARE S.L.
- 8.-SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA S.L.
- 9.-TECISA 74 S.L.

RESULTANDO que a la vista del informe emitido por el director del Departamento de Recursos Humanos sobre valoración de las ofertas técnicas referidas a memoria técnica y mejoras al contrato:

INFORME DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Contratación se remite documentación referida a la propuesta técnica y de mejoras relativa a la contratación en procedimiento abierto, por el procedimiento ordinario, de la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE HORARIOS, JORNADAS, PRESENCIA, PERMISOS Y VACACIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA**, al objeto de que por parte del Director del Departamento de Recursos Humanos se proceda a emitir informe de evaluación de dichas propuestas mediante la aplicación de los criterios establecidos en el pliego de cláusulas económico-administrativas que rigen dicho procedimiento, para su consideración por la Mesa de Contratación.

Se presentan propuestas técnicas y de mejoras para la contratación del servicio de **SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE HORARIOS, JORNADAS, PRESENCIA, PERMISOS Y VACACIONES DE LOS EMPLEADOS**



PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA remitidas por nueve empresas:

1. ECOCOMPUTER S.L.
2. ELELOG S.L.
3. HERBECON SYSTEMS S.L.
4. ATIS SOLUCIONES & SEGURIDAD
5. SDI – SISTEMAS DIGITALES DE INFORMATICA S.L.
6. MHP – SERVICIOS DE CONTROL S.L.
7. NETWORK SOLUTIONS CONTROL
8. PEIXE SOFTWARE S.L.
9. TECISA

PRIMERO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA EVALUACIÓN PRECISA UN JUICIO DE VALOR.-

El pliego de condiciones económico-administrativas particulares que rige el proceso, establece en su cláusula 21ª los criterios de adjudicación, estableciendo en su apartado a) aquéllos criterios cuya evaluación precisa aplicar un juicio de valor. Tales criterios, cuya valoración máxima alcanza los 10 puntos, se desglosan en dos apartados:

a) Criterios cuya evaluación precisa aplicar juicio de valor, máximo 10 puntos

a.1.- Memoria técnica: Máximo 5 puntos

La puntuación se otorgará por la Mesa de Contratación en base a la memoria técnica presentada por el licitador que consistirá en una memoria explicativa de la prestación del servicio conforme a los criterios establecidos en la cláusula 20.4.B Se otorgará la máxima puntuación a la memoria técnica que, a criterio de la Mesa, mejor se adecue a los intereses municipales, solicitando informe técnico.

a.2.- Mejoras al contrato: Máximo 5 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

* Por poner a disposición del personal del Ayuntamiento un horario de funcionamiento del servicio de atención al usuario superior al mínimo de 7 horas diarias en días laborables (más horas al día o más días a la semana), **hasta 1 punto.**

* Por aportar una solución de comunicaciones en tiempo real entre el adjudicatario y el Ayuntamiento para la resolución de incidencias y configuración y parametrización del sistema, **hasta 1 punto.**

* Por aportar una solución biométrica diferente a la de la huella digital para la identificación de los usuarios en los terminales de fichaje que permitan el fichaje sin contacto físico entre el usuario y el terminal, **hasta 1 punto.**

* Por funcionalidades, distintas a las especificadas en el pliego de condiciones técnicas, que otorguen un valor añadido al aplicativo o al portal de gestión del sistema de control horario, tales como que posibilidad de publicar información de interés para los empleados, ya sea a nivel individual o colectivo, herramientas de distribución de formularios, recibos de nómina, certificados, etc. entre los empleados, **hasta 2 puntos**.

La puntuación se otorgará a criterio de la Mesa, teniendo en cuenta la adecuación de la oferta a los intereses municipales, solicitando informe técnico al Servicio Municipal correspondiente.

SEGUNDO.- ADAPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS A LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

El pliego de condiciones técnicas particulares para la contratación del servicio integral de control y gestión de horarios, jornadas, presencia, permisos y vacaciones recoge, establece en su cláusula segunda, los elementos que deben integrar el servicio a contratar, y debemos considerar, obviamente, que dichos elementos han de estar presentes y los servicios ser prestados por la empresa adjudicataria durante toda la duración del contrato, de acuerdo con las necesidades del Ayuntamiento:

El sistema estará integrado por los elementos de hardware y software (terminales, cableados, servidores, aplicaciones, etc.) necesarios para la puesta en marcha del Servicio Integral de Control y Gestión de Horarios, Jornadas, Presencia, Permisos y Vacaciones y garantizará, durante el período de vigencia del contrato, la correcta prestación del citado servicio.

Se considera por tanto incluido en el servicio:

- Servicios de consultoría, análisis y adaptación de la solución propuesta, si fuera necesario, para adaptar la solución propuesta a las necesidades del Ayuntamiento.
- Provisión, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de los terminales biométricos necesarios para la lectura de los fichajes de los empleados.
- Provisión, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de los servidores centrales y equipos informáticos adicionales necesarios para el funcionamiento del Servicio.
- Provisión, instalación, puesta en servicio y mantenimiento del aplicativo de control de horarios y gestión de permisos licencias y vacaciones.
- Migración y carga inicial de datos, parametrización y configuración de toda la información necesaria para la correcta puesta en marcha y funcionamiento del Servicio, incluida la lectura inicial de la huella digital de todos los empleados. La aplicación y el sistema se han de parametrizar de forma que responda a las concretas necesidades del Ayuntamiento.
- Formación del personal municipal en la gestión y el uso del Servicio.

- Servicio de atención y soporte a los usuarios y gestores para el uso correcto del Sistema, incluida la edición de un guía del usuario.
- Generación de informes o cuadrantes a medida por parte de la empresa prestadora del servicio, bajo demanda del Ayuntamiento y posibilidad de tratamiento de la información mediante la exportación de datos para su tratamiento y la emisión de informes estandarizados.

Analizadas las propuestas técnicas de las empresas concurrentes todas ellas se adaptan a los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones técnicas particulares para contratación del servicio en cuanto a elementos del sistema y solución técnica ofrecida.

TERCERO.- VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.-

La valoración de la propuesta técnica incluye la calidad de los equipos a instalar y la organización del servicio de acuerdo con la memoria elaborada por las empresas concurrentes. Se tratará de valorar las soluciones técnicas propuestas por la distintas empresas en función de las memorias presentadas atendiendo a las funcionalidades ofertadas, su diseño y su organización:

1. ECOCOMPUTER S.L.: Se ofrece como solución técnica para el control de presencia y gestión de permisos la plataforma ACTAIS® (Access Control Time & Attendance Information System) y terminal de captura de datos denominado ACTAIS® TA1003 basado en Android, con pantalla táctil, biometría dactilar de última generación y un lector de tarjetas de proximidad. El software de Ecocomputer que permite un Control de Presencia en la empresa u organismo se denomina ACTAIS® TA, acrónimo de Time & Attendance. Las funcionalidades ofertadas son adecuadas y permiten diversas configuraciones. Se especifica un plan de implantación del sistema, así como planes de contingencia y de mantenimiento del sistema. **(5,00 puntos).**

2. ELELOG S.L.: La solución ofertada por la empresa ELELOG S.L. se denomina CRONO y está compuesta por tres módulos: Sistema de Gestión Horario (Aplicación de administración), Cliente Web de Interacción con el Usuario (Web del Empleado) y Sistema de identificación. Los terminales de fichaje ofertados son denominados iTecnus. Se detalla plan de actuación en caso de incidencias del sistema y de implantación y seguimiento del proyecto. La funcionalidades ofertadas son amplias, si bien el diseño gráfico del aplicativo resulta poco atractivo y el manejo parece complejo. **(4,00 puntos).**

3. HERBECON SYSTEMS S.L.: La solución propuesta como sistema completo para el control y registro de la jornada laboral de El Ayuntamiento de Cieza está basado en la aplicación Herbecon Pickar. Las funcionalidades son correctas y el diseño del

sistema adecuado. **(3,50 puntos)**.

4. ATIS SOLUCIONES & SEGURIDAD: El sistema ofrecido se denomina SICON TIME CONTROL SYSTEMS formado por terminales de fichaje capaces de reconocer huella dactilar y una solución de software que se materializa en un portal web. Se establece un plan de implantación, de garantía y de mantenimiento y seguimiento del proyecto. La memoria presentada no permite valorar la flexibilidad y adaptabilidad del sistema a las necesidades del Ayuntamiento. **(3,00 puntos)**.

5. SDI – SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA S.L.: La solución ofertada por SDI se denomina HRLOG PRO. El operativo ofrecido tiene un diseño atractivo y parece potente y altamente configurable. Se establece un plan de implantación y para garantizar la calidad del servicio. **(5,00 puntos)**.

6. MHP – SERVICIOS DE CONTROL S.L.: MHP ofrece un potente sistema integral de control y de gestión de presencia y permisos de los empleados constituido por una plataforma web, una app móvil y el terminal de fichaje denominado TRD-4. La organización del servicio incluye asesoramiento jurídico en materia de protección de datos y formación continua. **(5,00 puntos)**.

7. NETWORK SOLUTIONS CONTROL: NSC Control Presencial ofrece una solución de diseño atractivo que cubre las necesidades básicas del control de presencia y de gestión de permisos con una interface sencilla. No se detalla plan del implantación ni organización del servicio. **(2,00 puntos)**

8. PEIXE SOFTWARE S.L.: Se oferta la implantación del software denominado "TamTam. Time and Attendance Management y la instalación de terminales SUPREMA Biostation 2. Se propone plan de implantación y seguimiento, pero no se aportan datos que permitan valorar la interface del sistema ni el sistema de manejo, si bien las funcionalidades son abundantes. **(3,00 puntos)**.

9. TECISA: Se propone la implantación de la solución de software denominada TecPresence y de los terminales de fichaje TecStation. Se establece plan de implantación, seguimiento del proyecto y garantía. La solución propuesta se adapta a los requerimientos del Ayuntamiento. **(4,00 puntos)**.

CUARTO.- VALORACIÓN DE LAS MEJORAS.- Respecto a las mejoras del contrato, considerando las mismas como prestación gratuita de otros servicios distintos a los contemplados como obligatorios, se distribuyen en cuatro apartados, pudiéndose obtener un máximo de cinco puntos de acuerdo con el siguiente detalle:

* Por poner a disposición del personal del Ayuntamiento un horario de funcionamiento del servicio de atención al usuario superior al mínimo de 7 horas diarias en días laborables (más horas al día o más días a la semana), **hasta 1 punto.**

* Por aportar una solución de comunicaciones en tiempo real entre el adjudicatario y el Ayuntamiento para la resolución de incidencias y configuración y parametrización del sistema, **hasta 1 punto.**

* Por aportar una solución biométrica diferente a la de la huella digital para la identificación de los usuarios en los terminales de fichaje que permitan el fichaje sin contacto físico entre el usuario y el terminal, **hasta 1 punto.**

* Por funcionalidades, distintas a las especificadas en el pliego de condiciones técnicas, que otorguen un valor añadido al aplicativo o al portal de gestión del sistema de control horario, tales como que posibilidad de publicar información de interés para los empleados, ya sea a nivel individual o colectivo, herramientas de distribución de formularios, recibos de nómina, certificados, etc. entre los empleados, **hasta 2 puntos.** La puntuación se otorgará a criterio de la Mesa, teniendo en cuenta la adecuación de la oferta a los intereses municipales, solicitando informe técnico al Servicio Municipal correspondiente.

Analizadas las propuestas de mejoras presentadas por la empresas concurrentes, procede otorgar las siguientes puntuaciones, entendiendo que el número de mejora hace referencia al orden en el que las las mismas aparecen recogidas en el Pliego de Condiciones de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares:

EMPRESA	MEJ.1	MEJ.2	MEJ.3	MEJ.4	TOTAL
ECOCOMPUTER S.L.	1,00	1,00	0,00	1,00	3,00
ELELOG S.L.	0,00	0,10	0,50	0,50	1,10
HERBECON SYSTEMS S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ATIS SOLUCIONES & SEGURIDAD.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SDI-SISTEMAS DIGITALES DE INFORMATICA S.L.	1,00	1,00	1,00	1,50	4,50
MHP – SERVICIOS DE CONTROL S.L.	1,00	1,00	1,00	2,00	5,00
NETWORK SOLUTIONS CONTROL.	0,50	0,00	0,00	0,50	1,00
PEIXE SOFTWARE S.L.	1,00	0,75	0,00	2,00	3,75
TECISA	0,75	0,00	0,00	0,00	0,75

RESUMEN DE VALORACIÓN: PROPUESTA TÉCNICA + MEJORAS.-

	MEMORIA	MEJORAS	TOTAL
ECOCOMPUTER S.L.	5,00	3,00	8,00
ELELOG S.L.	4,00	1,10	5,10
HERBECON SYSTEMS S.L.	3,50	0,00	3,50
ATIS SOLUCIONES & SEGURIDAD.	3,00	0,00	3,00
SDI – SISTEMAS DIGITALES DE INFORMATICA S.L.	5,00	4,50	9,50
MHP – SERVICIOS DE CONTROL S.L.	5,00	5,00	10,00

NETWORK SOLUTIONS CONTROL.	2,00	1,00	3,00
PEIXE SOFTWARE S.L.	3,00	3,75	6,75
TECISA	4,00	0,75	4,75

RESULTANDO, que, tras el descifrado y apertura del sobre relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará utilizando pluralidad de criterios. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

OFERTAS	PTOS/ MEMORIA	PTOS/ MEJORAS	OFERTA ECON.	PUNTOS OF-ECON	TOTAL PTOS
ECOCOMPUTER S.L.	5	3	9982,5	30	38
MHP SERVICIOS DE CONTROL	5	5	11640,53	25,73	35,73
SDI-SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA S.L.	5	4,5	11488,95	26,07	35,57
PEIXE SOFTWARE S.L.	3	3,75	11448,02	26,16	32,91
TECISA	4	0,75	11172,29	26,81	31,56
ELELOG S.L.	4	1,1	11894,03	25,18	30,28
NETWORK SOLUTIONS CONTROL	2	1	11095,7	26,99	29,99
HERBECON SYSTEMS S.L.	3,5	0	12086,69	24,78	28,28
ATIS SOLUCIONES	3	0	12907,55	23,2	26,2

A la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de **CONTROL Y GESTIÓN DE HORARIOS, JORNADAS, PRESENCIA, PERMISOS Y VACACIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA** a **ECOCOMPUTER S.L.**, de conformidad con su oferta y mejoras presentadas, por el precio anual de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.982,50 €), IVA INCLUIDO, todo ello, por resultar la oferta adecuada; de conformidad con su

propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, a la citada empresa, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Justificante de abono de la garantía definitiva, por importe de **1.650,00 €**, correspondiente al 5% del precio anual de adjudicación, excluido el IVA, por los CUATRO años de duración del contrato.
- Documentación relativa al cumplimiento en materia de protección de datos conforme a lo establecido en la cláusula 17 del PCAP.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 15ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al servicio de **CONTROL Y GESTIÓN DE HORARIOS, JORNADAS, PRESENCIA, PERMISOS Y VACACIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.**

2º.- Adjudicar el contrato de servicio de **CONTROL Y GESTIÓN DE HORARIOS, JORNADAS, PRESENCIA, PERMISOS Y VACACIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA** a **ECOCOMPUTER S.L.**, con CIF: B33568130 de conformidad con su oferta y mejoras presentadas, por el precio anual de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.982,50 €), **IVA INCLUIDO**, (BASE IMPONIBLE: 8.250,00 € más 1.732,50 € al 21% de IVA), todo ello, por resultar la oferta adecuada; de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

6º.- Facultar a la Concejala Delegada de Recursos Humanos para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/39

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimando necesario contratar el suministro de “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE CIEZA”, al objeto de poder realizar los trabajos que a diario surgen en el mantenimiento de infraestructuras municipales, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el gasto por importe máximo anual de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (75.985,88 €), con destino a la contratación del suministro de “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE CIEZA”.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación, con carácter ordinario, del suministro de “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE CIEZA”, por el precio máximo de licitación anual de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (75.985,88 €), correspondiendo la cartidad de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (62.798,25 €) y la cantidad de TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.187,63 €) al 21 % de I.V.A., disponiendo la apertura de su adjudicación en trámite ordinario, por el procedimiento abierto, de conformidad con el citado Pliego de cláusulas administrativas.

3º.- Designar como Responsable del Contrato a la persona que ejerza las funciones de Director/a del Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DEL LA AYUDA ECONÓMICA CONCEDIDA A MELISA SÁNCHEZ BERMEJO. GEN-DEPO/2021/6

Previo ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de octubre de 2020, acordó aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para 2020, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a deportistas de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones de carácter federativo de ámbito regional, autonómico, nacional e internacional en las que se encuentren inmersos los deportistas empadronados en el municipio de Cieza.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de las ayudas económicas a deportistas para el año 2020 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una ayuda económica a Melisa

Sánchez Bermejo, por importe de 152,25 € (ciento cincuenta y dos con veinticinco euros).

En fecha 11 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía a Melisa Sánchez Bermejo una subvención por el citado importe.

La interesada presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica. Presenta documentos por valor de 150 €, cantidad inferior a la ayuda concedida por la Junta de Gobierno Local.

El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

- Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto.
- Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

En dicho informe se recoge que el hecho de que el importe justificado (150,00 €.) sea inferior al de la subvención concedida (152,25 €.), conllevaría a la siguiente situación,

- a) Sólo se podrá reconocer la obligación por el importe realmente justificado.
- b) Se debe iniciar el procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 2,25 €, tras no haber sido justificada la misma

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la justificación de la ayuda económica concedida a Melisa Sánchez Bermejo por importe de 150 €.

2º.- Declarar la pérdida del derecho de 2,25€ porno haber sido presentados los

justificantes al efecto por ese importe.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CIEZA CLUB
FUTBOL SALA. GEN-DEPO/2021/15

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de octubre de 2020, acordó aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para 2020, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones de carácter federativo de ámbito autonómico, nacional e internacional de deportistas de hasta categoría juvenil, en las que se encuentren inmersos los clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2020 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención al Cieza Club Fútbol Sala, por importe de 2342,55 € (dos mil trescientoscuarenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos).

En fecha 15 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía al Cieza Club Fútbol Sala una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica.

El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

- Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto.
- Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la

Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejales Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la subvención concedida al Cieza Club Fútbol Sala por importe de 2342,55 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ADOBE CREATIVE CLOUD. GEN-CTTE/21/14

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2021, aprobó el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP del **SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ADOBE CREATIVE CLOUD** con presupuesto máximo anual de licitación de 1.100,00 €; correspondiendo la cantidad de 909,09 € al precio base y 190,91 € al 21% del IVA.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se detallan:

- 1.-TÉCNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA S.A.U. (TAISA)**
- 2.-DISPROIN LEVANTE S.L.**

RESULTANDO que el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, por unanimidad, acordó la admisión de las siguientes ofertas:

- 1.-TÉCNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA S.A.U. (TAISA)**
- 2.-DISPROIN LEVANTE S.L.**

CONSIDERANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a

la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado y que tal y como señala el artículo 150 de la LCSP se procede a la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones:

LICITADOR	OFERTA	PUNTOS
1 DISPROIN LEVANTE S.L.	966,79 €	100
2 TÉCNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA S.A.U. (TAISA)	1.100,00 €	87,89

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, el Departamento de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato del **SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ADOBE CREATIVE CLOUD** a **DISPROIN LEVANTE S.L.**, con **CIF: B46589420**, de conformidad con su oferta y mejoras presentadas, por el precio total de anual de **966,79 €IVA** incluido, (PRECIO BASE: 799,00 € y 167,79 € al 21% IVA) todóello, por resultar la oferta adecuada; de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, a la citada empresa, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 23ª Y 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Contratación relativa al **SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ADOBE CREATIVE CLOUD**.

2º.- Adjudicar el contrato de las obras de **SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ADOBE CREATIVE CLOUD** a **DISPROIN LEVANTE S.L.**, con CIF:B46589420, de conformidad con su oferta, por el precio total anual de 966,79 € IVA incluido, (PRECIO BASE: 799,00 € y 167,79 € al21% IVA), correspondiendo todo ello, por resultar la oferta adecuada de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación. La duración del contrato queda establecida en CUATRO AÑOS, contados a partir de la aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación.

3º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “HORMIGÓN NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS”. GEN-CTTE/2021/40

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del suministro de **“HORMIGÓN NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS”**, al objeto de realización de trabajos de mantenimiento de la vía pública, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de

8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro de **“HORMIGÓN NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS”**, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima anual de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (9.728,40 €); correspondiendo la cantidad de 8.040,00 € al precio base y 1.688,40 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de **“HORMIGÓN NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS”**, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Designar responsable del contrato a la persona que ejerza las funciones de Director/a del Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública, a la que le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (JUNTA LOCAL DE CIEZA). GEN-BSOE/21/129

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la Asociación Española contra el Cáncer (Junta Local de Cieza), en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para financiar el programa “Taller de bordados en hilo de oro” para el año 2020, por importe de mil euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON AGUAS DE CIEZA, S.A., PARA EL APOYO A LA HOSTELERÍA POR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL POR LA COVID-19. GEN-SECR/2021/39

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, la Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre Aguas de Cieza, S.A., con C.I.F. nº A30383269, y este Ayuntamiento, para el apoyo a la hostelería por el impacto económico y social por la COVID-19.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.”

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL (POS 2020/2021). GEN-CTTE/2021/26.

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 11 de marzo de 2021, aprobó el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado de **“REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL”, incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) para las anualidades 2020-2021**”, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12 de marzo de 2021.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

- | | |
|---|------------------|
| 1.-EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA S.L. | B73514630 |
| 2.-TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO S.L. | B73111932 |
| 3.-INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS ALMERIA S.L. | B05551783 |
| 4.-CONSTRUCCIONES SANCHEZ LOPEZ S.L.U. | B73017006 |

RESULTANDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 13ª del PCAP,

por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- La admisión de las siguientes ofertas:

1.-EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA S.L.	B73514630
2.-TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO S.L.	B73111932
3.-INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS ALMERIA S.L.	B05551783
4.-CONSTRUCCIONES SANCHEZ LOPEZ S.L.U.	B73017006

RESULTANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

	PRECIO	PUNTOS
1.-EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA S.L.	101.999,87€	100
2.-INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS ALMERÍA S.L.	105.270,00 €	96,89
3.-TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO S.L.	113.627,99 €	89,76
4.-CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ LÓPEZ S.L.U.	117.124,39 €	87,08

Tal y como señala el PCAP en su cláusula 14.2 no se identifica ninguna oferta que esté incurso en presunción de anormalidad.

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, al licitador **EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA S.L.** para la adjudicación de las obras de “REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL (POS 2020/2021)”, de conformidad con su oferta, por el precio total de 101.999,87€ (IVA INCLUIDO).

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, al citado adjudicatario, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Seguro de responsabilidad civil
- Justificante de abono de la garantía definitiva, por importe de 4.214,87 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, sin IVA.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil

propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 10ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a las obras de **“REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL (POS 2020/2021)”**.

2º.- Adjudicar el contrato de las obras de **“REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL (POS 2020/2021)”** a **EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA S.L.** con CIF: B73514630 de conformidad con su oferta por el precio total de 101.999,87 € (IVA INCLUIDO). (PRECIO BASE: 84.297,42€ más 17.702,45 € al 21% de IVA).

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

6º.- Facultar al Concejal Delegado de Deportes para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente



acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO